



DECRETO ALCALDÍCIO N° 00197

Peralillo, 28 ENE. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 00142 de fecha 21 de enero del 2026, el cual aprueba en todas sus líneas las Bases para llamar a concurso público de oposición y antecedentes la contratación de Profesionales a honorarios para el Equipo Técnico Programa 4 a 7 año 2026.
2. El Memorando N° 30 de fecha 21 de enero del 2026, del Director de Desarrollo Comunitario Sr. Hector Lorca Castro al Sr. Alcalde don Claudio Cumsille Chomalí, donde se requiere aprobar el proceso de Llamado a concurso para contratar a dos Monitoreas para el Equipo Técnico del Programa 4 a 7 año 2026.
3. LA RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0023/2026, de fecha 13 de enero del 2026 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, que APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026 DEL PROGRAMA 4 A 7, DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
4. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA, El Plan de Gobierno 2022-2026 de su Excelencia, el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, incorpora al Programa 4 a 7 dentro de la medida número N°9 del Plan de Recuperación Inclusiva "Chile Apoya", donde se anuncia el compromiso de fortalecer el Programa, indicando: "apoyaremos a mujeres a cargo del cuidado de niños y niñas con capacitaciones, charlas y cursos para fortalecer sus capacidades de empleabilidad y emprendimiento", siendo la única Política Pública dirigida a mujeres, a fin de apoyar su inserción, participación y permanencia laboral, mediante espacios de cuidado para niñas y niños, después de la jornada escolar. Además, este Programa está asociado a la red Chile Cuida.
5. Que, el presente proceso de concurso se conforma de 1 línea de postulación y se cuenta con una disponibilidad presupuestaria máxima total de \$ 14.280.000.- impuestos incluidos.
6. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, correspondiente a la contratación de profesionales para el EQUIPO TECNICO PROGRAMA 4 A 7, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2026 Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
7. La necesidad de aprobar las presentes bases a concurso público de oposición y antecedentes para proveer tres cargos al equipo técnico programa 4 a 7 de SERNAMEG

VISTOS:

El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldíos y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO ALCADICIO N° 00197

Peralillo, 28 ENE. 2026

DECRETO:

- RECTIFIQUESE**, que la fecha de recepción del concurso es desde el 22 al 29 de enero del 2026, en la oficina de partes de la Municipalidad de Peralillo, desde las 08:30 a 12:00 PM, horas de lunes a viernes, y se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al comité de selección del concurso.
- DIFUNDASE**, el presente decreto alcaldicio en la página web municipal www.muniperalillo.cl; Hall de acceso del edificio consistorial, ubicado en avda. Bernardo O'Higgins N° 237 de la comuna de Peralillo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CACCH/MPPV/HLC/dbt

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes y Archivos
Secretaría Municipal.



www.muniperalillo.cl / Mesa Central 722-351300

La comuna que soñamos

2 de 2